



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00412 -00
Decisión	Tiene notificada por aviso. Requiere

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación por aviso remitida y dirigida al demandado **VICTOR MAURICIO HOYOS ARBOLEDA** cuyo resultado de entrega fue **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificado al demandado de la providencia librada en su contra a partir del 5 de marzo de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Ahora bien, para darle continuidad al trámite subsiguiente, deberá la parte demandante proceder igualmente con la notificación por aviso a la señora DANIELA RAMÍREZ SÁNCHEZ, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso, en la misma dirección a la que se le envió la citación para la notificación personal.

Lo anterior, deberá ser realizado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f92ad9ae9d768b4e62dc5325a914453a8590dc9829558f01da4cf103373e83a3

Documento generado en 06/04/2021 10:36:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>